



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 22 de Marzo del 2000

P.O No. 24

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

Pág.

- ACUERDO GUBERNAMENTAL** MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ, PARA QUE INICIE FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO EN LA NOTARÍA PÚBLICA N° 256, DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL Y RESIDENCIA LEGAL EN LA CIUDAD Y PUERTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS. 2
- ACUERDO GUBERNAMENTAL** MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ACCION EDUCATIVA DE TAMAULIPAS", A C., PARA QUE BAJO SUS AUSPICIOS FUNCIONE LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR "COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA", IMPARTIENDO EDUCACIÓN PRIMARIA, CON ALUMNADO MIXTO Y TURNO MATUTINO EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS. 2
- ACUERDO GUBERNAMENTAL** MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INICIAL QUE IMPARTE EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "BUGAMBILIAS", LA CUAL FUNCIONA BAJO LOS AUSPICIOS DE "ESTANCIA INFANTIL BUGAMBILIAS", S.C., CON ALUMNADO Y TURNO MIXTO EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. 4
- PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO** del Municipio de Victoria, Tamaulipas 1999-2001 (Anexo)
- PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO** del Municipio de Palmillas, Tamaulipas 1999-2001 (Anexo)
- PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO** del Municipio de Tampico, Tamaulipas 1999-2001 (Anexo)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al Ciudadano Licenciado JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ, para que inicie funciones de Notario Público en la Notaría Pública N°. 256, del Segundo Distrito Judicial y residencia legal en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo".

En Ciudad Victoria Tamaulipas, a los catorce días del mes de febrero del dos mil.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el CIUDADANO LICENCIADO JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ, Notario Público Número 256, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia legal en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, realizando el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de enero de 1999, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ, Fíat de Notario Público, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia legal en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el libro de Registros de Notarios Públicos, para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1049 (mil cuarenta y nueve), a fojas 74 (setenta y cuatro) frente, de fecha 1º de febrero de 1999.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de fecha 8 de febrero del año en curso, el Ciudadano Licenciado JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ, Titular de la Notaría Pública Número 256, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia legal en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal solicitando autorización para iniciar funciones como Notario Público, en virtud de haber renunciado a la licencia que le fuera concedida mediante Acuerdos Gubernamental de fecha 29 de marzo de 1999.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º y 28, de la Ley de Notariado en vigor, proceder resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ, para que inicie funciones de Notario Público en la Notaría Pública Número 256, de la cual es Titular, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia legal en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, al haber renunciado a la licencia que le fuera concedida mediante Acuerdos Gubernamentales de fecha 29 de marzo de 1999.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, al Ciudadano Licenciado JOSE BRUNO DEL RIO CRUZ, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ASI, lo acordaron y firmaron los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA Y LAURA ALICIA GARZA GALINDO**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaría General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-
TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-** LAURA ALICIA GARZA GALINDO.- Rúbrica.-

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la persona moral denominada “ACCION EDUCATIVA DE TAMAULIPAS”, A C., para que bajo sus auspicios funcione la Escuela Primaria Particular “COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA”, impartiendo Educación Primaria, con alumnado mixto y turno matutino en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo".

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 de la Constitución Política del Estado; 2º, 10 y 25, fracciones XXIV; XXV y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante oficios de fecha 30 de mayo de 1999, el C. LIC. JORGE JESÚS VARGAS COELLO, representante legal de “ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS”, A. C., solicitó se le otorgara, a la persona moral que representa autorización para que su auspiciada, la escuela primaria particular “COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA”, imparta educación primaria en el domicilio ubicado en carretera Ribereña, Km. 6, fraccionamiento “Las Haciendas”, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto “ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS”, A.C. por conducto de su representante legal, como el personal directivo y docente de la escuela primaria particular “COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA”, se ha comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas y métodos de estudio y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que “ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS”, A. C., por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que impartirá en la escuela primaria particular “COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA”, representará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y, en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento de la escuela primaria particular "COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA" tal como lo reportó el C. Prof. y Lic. Pedro Martínez Salazar, Supervisor de Educación Primaria, de la Dirección General de Educación, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada el 20 de agosto del 1999, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con lo que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que "ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS", A. C., que auspicia a la escuela primaria particular "COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA" por conducto de su representante legal el C. LIC. JORGE JESÚS VARGAS COELLO, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que "ACCIÓN EDUCATIVA EN TAMAULIPAS", A. C., convendrá con los padres de familia de la escuela primaria particular "COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA", en lo individual o colectivo, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiaturas, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse por el período para el que fueron aprobadas.

SÉPTIMO.- Que "ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A. C.", que auspicia a la escuela primaria particular "COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA" se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

a).- Se someterán a la consideración, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

b).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

c).- Las aportaciones serán cubiertas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la escrita vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

d).- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la "ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS", A. C., que auspicia a la escuela primaria particular "COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA" se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir

con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el decreto respectivo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del Plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja a la escuela primaria particular "COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA", dar aviso a la Dirección General de Educación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, con motivo de la solicitud del C. LIC. JORGE JESÚS VARGAS COELLO, representante legal de la "ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS", A. C., a través de la cual pidió se le otorgara, a la persona moral que representa autorización para que su auspiciada la escuela primaria particular "COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA", imparta educación primaria, ha sido revisado por la Dirección General de Educación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, observándose que la institución educativa privada cumplió con los requisitos exigidos para su funcionamiento; razón por la cual, la Dirección General del Educación antes citada, a través del oficio No 238.28.01/00986, de fecha 30 de agosto de 1999, determinó que la autorización es procedente, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, emitió opinión favorable para que el Ejecutivo Estatal otorgará autorización a la persona moral denominada "ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS", A. C. para que su auspiciada, la escuela primaria particular "COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA" para que imparta educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en carretera Ribereña, Km. 6, fraccionamiento "Las Haciendas", del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25, fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII, y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VI, y VIII; 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 25, 30, 59, 61, 64,78, fracción III; 91,92, 93, 94, 95, 96, 102, 104, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido bien expedir, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a "ACCIÓN EDUCATIVA EN TAMAULIPAS", A. C., para que bajo sus auspicios funcione la escuela primaria particular "COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA", impartiendo educación primaria, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en carretera Ribereña, Km. 6, fraccionamiento "Las Haciendas", del municipio de Reynosa Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización, el siguiente: 9905282.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII; y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5º y 25, fracciones XXIV; XXV, XXVII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela primaria particular "COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA" queda sujeta a la inscripción y vigilancia de la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

TERCERO.- "ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS", A. C., bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria particular "COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA", queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor de 5% de total obtenido por ingreso de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- "ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS", A. C., convendrá con los padres de familia de la escuela primaria particular "COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA", respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer, a los solicitantes futuros del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse antes de que expire el periodo para el que fue acordada.

QUINTO.- "ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS", A. C., bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria particular "COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA" de conformidad con lo establecido con los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá mencionar, en toda la documentación y publicidad que expida, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número de acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios mencionado en el resolutivo primero de este acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios mencionado en el resolutivo primero de este acuerdo, la fecha del presente acuerdo, así como la autoridad que lo otorga.

SEXTO.- El presente acuerdo de Autorización, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que "ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS", A. C., queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación primaria, no es transferible y será válido, en tanto la escuela primaria particular "COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA" se organice y trabaje con forme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el este Acuerdo.

OCTAVO.- Notifíquese el presente al C. LIC. JORGE JESÚS VARGAS COELLO, representante legal de "ACCIÓN EDUCATIVA TAMAULIPAS", A. C., para que cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-
TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.-** LAURA ALICIA GARZA GALINDO.- Rúbrica.-

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Educación Inicial que imparte el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "BUGAMBILIAS", la cual funciona bajo los auspicios de "ESTANCIA INFANTIL BUGAMBILIAS", S. C., con alumnado y turno mixto en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo".

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 2º, 10 y 25, fracciones XXIV; XXV Y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el estado de Tamaulipas, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio de fecha 23 de noviembre de 1999, la C. LIC. OLGA LYDIA GÓMEZ BARANDA SOTOMAYOR, representante legal de la "ESTANCIA INFANTIL BUGAMBILIAS", S. C., solicitó se le otorgara reconocimiento de validez oficial de estudios, a los que en educación inicial imparte su auspiciada, el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "BUGAMBILIAS", con domicilio ubicado en calle Hermanos Vázquez Gómez # 180 sur, zona centro en ciudad Victoria Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la "ESTANCIA INFANTIL BUGAMBILIAS", S.C., por conducto de su representante legal, C. LIC. OLGA LYDIA GÓMEZ BARANDA SOTOMAYOR, como el personal directivo y docente, del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "BUGAMBILIAS", se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la "ESTANCIA INFANTIL BUGAMBILIAS", S. C., por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que impartirá el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "BUGAMBILIAS", respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y, en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "BUGAMBILIAS", tal como lo reportó la C. Profra. y Lic. Martha Leticia Zárate Quezada, Coordinadora de Educación Inicial de la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clase con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que "ESTANCIA INFANTIL BUGAMBILIAS", S. C., que auspicia al CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "BUGAMBILIAS", por conducto de su representante legal, la C. LIC. OLGA LYDIA GÓMEZ BARANDA SOTOMAYOR, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la "ESTANCIA INFANTIL BUGAMBILIAS", S. C., convendrá con los padres de familia del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "BUGAMBILIAS", respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse por el período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que "ESTANCIA INFANTIL BUGAMBILIAS", S. C., que auspicia al CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "BUGAMBILIAS", se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

a).- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

b).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

c).- Las aportaciones serán pegadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

d).- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que "ESTANCIA INFANTIL BUGAMBILIAS", S. C., que auspicia al CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "BUGAMBILIAS", se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir

con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el decreto respectivo, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la dirección del Plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

IV.- En caso de decidir dar de baja al CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "BUGAMBILIAS", dar aviso a la Dirección General de Educación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud de la C. LIC. OLGA LYDIA GÓMEZ BARANDA SOTOMAYOR, representante legal de la "ESTANCIA INFANTIL BUGAMBILIAS", S. C., a través de la cual pidió se le otorgara a los estudios de educación inicial que imparta el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "BUGAMBILIAS", S. C., que auspicia su representada, Reconocimiento de validez Oficial de Estudios; ha sido revisado por la Dirección General de Educación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, observándose que la institución educativa privada cumplió con los requisitos exigidos para su funcionamiento; razón por la cual, la Dirección General de Educación antes citada, a través del oficio No 238.28. 01/002078, de fecha 6 de diciembre de 1999, determinó que la autorización es procedente, y con fundamento en lo establecido en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, emitió opinión favorable para que el Ejecutivo Estatal otorgara Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a los que en educación inicial imparta el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "BUGAMBILIAS", auspiciado por "ESTANCIA INFANTIL BUGAMBILIAS", S. C., funcionando con alumnado y turno mixto en el inmueble ubicado en Hermanos Vázquez Gómez # 180 sur, zona centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25, fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII, y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94, y 95 de la Ley de Educación para el estado de Tamaulipas; y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987; he tenido a bien expedir, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a los de educación inicial que imparta el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "BUGAMBILIAS", el cual bajo los auspicios de "ESTANCIA INFANTIL BUGAMBILIAS", S. C., con alumnado y turno mixto, en el domicilio ubicado en calle Hermanos Vázquez Gómez # 180 sur, zona centro, de la Ciudad Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, el siguiente: 9905287.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5º y 25 fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "BUGAMBILIAS" queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

TERCERO.- La persona moral denominada "ESTANCIA INFANTIL "BUGAMBILIAS", S. C., bajo cuyo auspicio funciona el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "BUGAMBILIAS", queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- "ESTANCIA INFANTIL BUGAMBILIAS", S. C., convendrá con los padres de familia del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "BUGAMBILIAS", respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiaturas, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer, a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse antes de que expire el plazo de vigencia para el que fue acordada.

QUINTO.- "ESTANCIA INFANTIL BUGAMBILIAS", S. C., bajo cuyos auspicios funciona el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "BUGAMBILIAS", de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá mencionar en toda la documentación y publicidad que expida, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mencionados en el resolutivo primero de este acuerdo, la fecha del presente acuerdo, así como la autoridad que lo otorga.

SEXTO.- El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que "ESTANCIA INFANTIL "BUGAMBILIAS", S. C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación inicial, no es transferible y será válido, en tanto el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "BUGAMBILIAS", se organice y trabaje con forme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

OCTAVO.- Notifíquese el presente a la C. LIC. OLGA LYDIA GÓMEZ BARANDA SOTOMAYOR, representante legal de "ESTANCIA INFANTIL BUGAMBILIAS", S. C., para que cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El representante Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-
TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-** LAURA ALICIA GARZA GALINDO.- Rúbrica.-



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 22 de Marzo del 2000.

NUMERO 24

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Javier Morales Carrizalez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ZAOPAN VILLARREAL VIUDA DE MALDONADO, bajo el número de Expediente 230/2000, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, dentro de los quince días siguientes a su última publicación. Es dado el presente al día nueve de febrero del año dos mil.- Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.- Rúbrica.

740.-Marzo 11 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó Expediente 40/2000, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora ALEJANDRA GARCIA RUIZ VIUDA DE LOPEZ.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., enero 25 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

741.-Marzo 11 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha catorce de

febrero del año en curso, dictado en el Expediente Número 220/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. JUAN LARA N0YOLA, promovido por la C. OLIVIA LARA CHORA VIUDA DE LARA, ordenó la radicación del Juicio y publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y Periódico El Tiempo que se edita en esta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., febrero 16 del año 2000.

Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.

742.-Marzo 11 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El ciudadano Licenciado Martín Ubaldo Mariscal Rojas, juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número 40/2000, la Sucesión Testamentaria a bienes de DAVID JIMENEZ FIGUEROA, y se ordenó la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los quince días del mes de febrero del año dos mil- DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

743.-Marzo 11 y 22.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó Expediente 25/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de los señores VALENTE O VALENTIN DIAZ VALDEZ E INES HERRERA BORJAS VIUDA DE DIAZ.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., enero 25 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

744.-Marzo 11 y 22.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil****Cuarto Distrito Judicial****Nuevo Laredo, Tam,**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero del año dos mil, dictado en el Expediente Número 780/996, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Olga Esther López de León de Villa y continuado por los Licenciados Jorge Albertio Escudero Tobías y Eduardo González Vevro, Apoderados Jurídicos de COOPERATIVA CAJA POPULAR LOS DOS LAREDOS, S. C. L., en contra de JOSE LUIS MATA MORENO Y MARINA MARTINEZ GUTIERREZ DE MATA, se ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda y en Pública Subasta el siguiente bien con rebaja del 20% POR CIENTO.

-Predio urbano y sus construcciones ubicado en Privada Tamaulipas Número 1317, Colonia Guerrero de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.70 metros con Privada Tamaulipas; AL SUR en 12.50 metros con terreno de la misma manzana; AL ORIENTE en 22.00 metros con terreno de la misma manzana, y AL PONIENTE en 22.00 metros con terreno de la misma manzana, y valuado por los Peritos en la cantidad de \$ 272,750.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con uno de los de mayor circulación en en la ciudad por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los Peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el VEINTE POR CIENTO del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal,

señalándose como fecha LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 17 del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

792.-Marzo 15 y 22.-2v2

CONVOCATORIA DE REMATE**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de marzo del año en curso dictado en el Expediente Número 643/98 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Roberto G. Méndez Cepeda, Apoderado Jurídico del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra de los CC. RAFAEL SALAZAR CANALES Y MARIA DEL SOCORRO DE LEON, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

-Terreno, y construcciones ubicado en la Calle Sinaloa Número Quinientos Doce, de la Manzana 4, lote 2, del Fraccionamiento San José, del Plano Oficial de esta Ciudad, compuesto de 400.61 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.06 metros con Calle Sinaloa; AL SUR en 14.10 metros con lote 7; AL ESTE en 28.46 metros, con Lote 3 y AL OESTE en 28.45 metros con lote Número 1, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Número 6254, legajo 126, Sección I, de fecha 7 de abril de 1988, a nombre de la parte demandada.

Valor pericial \$ 577,181.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el VEINTE POR CIENTO del valor pericial de dichos bienes, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de Remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de marzo del 2000.

El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

793.-Marzo 15 y 22.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de los corrientes, dictado en el Expediente 748/ 995, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Bancomer, S. A., en contra de JOEL HINOJOSA GARCIA Y OTRO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, los bienes muebles materia de la garantía hipotecaria en este asunto, y para tal evento ordenó la publicación de un Edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día diecinueve de abril de este año, siendo la postura legal la que cubra la cantidad que a continuación se describe para cada uno de los bienes antes mencionados, en la inteligencia de que las mismas constituyen las dos terceras partes del precio fijado en los evaluos periciales practicados a dichos bienes raíces, lo anterior en los siguientes términos: a).-Inmueble ubicado en Blvd. Morelos entre las calles séptima y Occidental de la Colonia Prolongación Rodríguez en esta ciudad, con una superficie de 910.00 M2 por la cantidad de \$ 1,018,000.00 (UN MILLON DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, número 110,323, Legajo 2207, de fecha 11 de diciembre de 1990, municipio de Reynosa, Tam. b).-Inmueble ubicado en Blvd. Morelos número 2300 de la Colonia Prolongación Rodríguez en esta ciudad con una superficie de 3,922.57 M2 por la cantidad de-\$2'680,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), e inscrito en la Sección I, No. 6469, Legajo 1310, de fecha 12 de diciembre de 1958, municipio de Reynosa, Tam. c).-Inmueble ubicado en Blvd. Morelos entre séptima y Occidental de la Col. Ampliación Rodríguez en esta ciudad, con una superficie de 1,069.04 M2, por la cantidad de\$1120,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), e inscrito en la Sección I, número 29705, Legajo 595, de fecha 9 de diciembre de 1977. d).-Inmueble ubicado en la esquina noreste formada por las calles Occidental y séptima de la Colonia Prolongación Rodríguez en esta ciudad, con una superficie de 831.00 M2 por la cantidad de\$ 387,333.33 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), e inscrito en la Sección I, No. 6468, Legajo 130, de fecha 12 de diciembre de 1958, municipio de Reynosa, Tamaulipas. e).-Inmueble ubicado en la Avenida Madero entre Blvd. Acapulco y calle Rayón en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 1,518.00 M2 por la cantidad de \$788,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), e inscrito En la Sección I, No. 6599, Legajo 135, de fecha 22 de agosto de 1973, municipio de Río Bravo, Tamaulipas; y f).-Inmueble ubicado en la esquina noreste formada por las calles Venustiano Carranza y Segundo Centenario de la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, con una superficie de 1,554.03 M2, por la cantidad de \$307,333.33 (TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), e inscrito en la Sección I, No. 29468, Legajo 590, de fecha 3 de junio de 1980, municipio de San Fernando, Tamaulipas.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION",

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo del 2000.-C, Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA. Rúbrica.

794.-Marzo 15 y 22.-2v2.

EDICTO DE REMATE**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y

ACREEDORES.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta en Primera Almoneda y al Mejor Postor el bien inmueble que fue embargado dentro del presente Juicio Sumario Hipotecario, cado bajo el Número 957/98, promovido por el C. Licenciado Salvador Valero Vázquez, Apoderado de BANO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra de los C.C. JOSE GUADALUPE MARTINEZ FRIGAR Y AMPARO SANCHEZ HERNANDEZ, consistente en:

-Predio urbano y construcciones, identificado por la fracción del Lote Número Seis, Manzana 23-A, del Fraccionamiento Colonia Ampliación Unidad Nacional del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas y la casa habitación ahí existente, cuya nomenclatura oficial es la Calle Ignacio Zaragoza Número Trescientos Diez-B Interior Norte, del mencionado Fraccionamiento, teniendo dicho predio una superficie de Ciento Cuarenta Metros Cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 metros Lote 7; AL ESTE, 10.00 metros con Lote 25; AL SUR, en 14.00 metros, con fracción del mismo Lote Seis; y AL OESTE en Diez Metros con fracción del mismo lote y privada del mismo lote (Servidumbre de Paso). Que dicho inmueble tiene acceso a la Calle Ignacio Zaragoza mediante la Servidumbre de Paso, constituida sobre otra fracción del mismo Lote Número Seis, Manzana Veintitres-A, del Fraccionamiento Colonia Ampliación Unidad Nacional, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas; propiedad del señor Ingeniero Juan Vela Ruiz, teniendo dicha Servidumbre las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dos medidas, de Doce Metros, cuarenta y cuatro Centímetros y Tres Metros Sesenta y Cuatro Centímetros, con fracción del mismo Lote Seis; AL SUR, en Quince Metros Noventa Centímetros con fracción del mismo Lote Seis, Servidumbre Legal de Paso de por medio; AL ORIENTE, en Tres Metros Trece Centímetros, con la fracción Cuatro del mismo Lote Seis (predio dominante de esta Servidumbre Legal de Paso); y AL PONIENTE, en Dos Metros, con la Calle Ignacio Zaragoza; inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; en la Sección Tercera bajo el Número Diecinueve Mill Setecientos Cincuenta y Siete, Legajo Trescientos No. venta y Seis, Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, en fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y tres.- Propiedad que se encuentra actualmente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; bajo el Número 96396, Legajo 1928, Sección I, de fecha 23 de septiembre de mil novecientos noventa y tres; al cual se le asignó un valor pericial de \$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, en los Estrados del Juzgado de Primera instancia Civil en turno de Ciudad Madero, Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, para, el conocimiento público la lista de dicho bien, rematándose enseguida en Pública Subasta y al Mejor Postor, la Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS 12:00 (DOCE HORAS) DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.

Para lo anterior es dado el presente a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil.-DOY FE.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.- Rúbrica.

795.- Marzo 15 y 22.-2v2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

CC. MANUELA TURRUBIATE HERNANDEZ Y

MARIA CRISTINA TURRUBIATES HERNANDEZ

PRESENTE.

El licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordeno la radicación del Expediente 130/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Mayra Lizzet Rojas Reyna, en su carácter de Apoderada Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO S. A., GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de MANUELA TURRUBIATE HERNANDEZ Y MARIA CRISTINA, TURRUBIATE HERNANDEZ, con domicilio en Edificio Olivo, Departamento 6, Colonia Conjunto habitacional Villaverde de Ciudad Madero, Tamaulipas, a quienes se les reclaman siguientes prestaciones:

El pago de la cantidad de \$ 200,483.34 (DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 34 /100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los accesorios legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en Derecho, d é s e l e entrada, fórmese expediente y registrarse en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 130/99.

Por este auto y con efectos de mandamiento en forma y con apoyo en los Artículos 291, 292, 293, 294 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1392 al 1396 del Código Comercio requirírase a la parte demandada en su domicilio señalado a fin de que en el momento de la diligencia respectiva hagan el pago inmediato de las prestaciones reclamadas o en su defecto señalen bienes suficientes de su propiedad para garantizar las cantidades reclamadas, con el apercibimiento que de no hacerlo la parte actora con las facultades que le confiere la Ley hará el señalamiento de bienes para embargo, los que se pedirán en depósito en la Persona que se designe en el momento de la diligencia, hecho el embargo, y en su caso con las copias simples de la demanda, y anexos debidamente selladas y rubricadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndoles saber que se les concede el termino de CINCO DIAS para que hagan el pago o se opongan a la ejecución si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.

Se hace saber a la parte actora que los documentos originales base de su acción, se encuentran en el secreto del Juzgado Para su resguardo.- Se tiene por autorizados a los licenciados.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así y con apoyo además en los Artículos 4o, 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo, acordó y firma el Licenciado Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario que

autoriza y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- JUEZ Y SECRETARIO.-DOY FE.

Tampico, Tamaulipas, a 12 de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentada a la Licenciada Mayra Lizzet Roqas Reyna, y visto su escrito presentado con fecha 6 seis de agosto del año en curso, se provee lo siguiente, como lo solicita y tomando en consideración que obra en autos el informe del Delegado de Seguridad Pública de Ciudad Madero, Tamaulipas y se le desconoce el domicilio actual de los demandados, por lo que en tal virtud, notifíqueses a las demandadas MANUELA TURRUBIATE HERNANDEZ Y MARIA CRISTINA TURRUBIATE HERNANDEZ, el auto de exequendo de fecha diecinueve de enero del año en curso, así como el presente proveído por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, debiéndose fijar además en los Estrados de este Juzgado, haciéndoseles saber que se les concede el término de SESENTA DIAS contados a partir la última publicación ordenada para producir su contestación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Así también se les previene para que señalen domicilio en Tampico, Tamaulipas, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de ley de que sí no lo hacen, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 4º., 67-VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1069, 1070 del Código de Comercio, lo acordó y firma el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Juez Segundo de lo Civil, por Ministerio de Ley, actuando con el Licenciado Guillermo Chávez Torres. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, que actualiza y DA FE.- FIRMAS ILEGIBLES.- JUEZ Y SECRETARIO.-DOY FE.

Tampico, Tamaulipas, a 24 veinticuatro de enero del año 2000 dos mil.

Por presentada a la C. Licenciada Mayra Lizzet Rojas Reyna, como lo solicita se le tiene complementando su demanda, en los términos del Artículo 254 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, y para tal efecto agrega la documentación necesaria en cuanto a, dicha complementación, y con las copias de traslado deberán anexarse a las copias simples y anexos de la demanda inicial para los efectos del emplazamiento.

Por cuanto hace al C. Antonio Peña Collins, se le tiene por autorizado únicamente para oír y recibir notificaciones, no así para que tenga acceso al expediente toda vez que no se apoya en disposición legal alguna para que esta Autoridad pueda autorizar lo solicitado.

NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 4o., 23, 254 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054 del Código de Comercio, lo acordó y firma el Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.- DOS FIRMAS LEGIBLES.-JUEZ Y SECRETARIO.-DOY FE.

Es dado en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, a los 10 diez días del mes de febrero del año dos mil.-DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

801.-Marzo 15, 18 y 22.-3v3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

CC. ANTONIO CORTES DE LA ROSA Y

EMILDA LOPEZ HERNANDEZ DE CORTES.

P R E S E N T E .

El licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tam., ordenó la radicación del Expediente 75/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada Mayra Lizzet Rojas Reyna, en su carácter de Apoderada legal de Banco Nacional de México, S. A., Grupo Financiero Banamex Accival, en contra de los señores ANTONIO CORTES DE LA ROSA y EMILDA HERNANDEZ DE CORTES, dictándose los siguientes:

A C U E R D O S

Tampico, Tamaulipas, a 13 trece de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña. Se tiene por presentada a la C. Lic. MAYRA LIZZET ROJAS REYNA, en su carácter de Apoderada legal de Banco Nacional de México, S. A., Grupo Financiero Banamex Accival, según lo acredita con el Poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público, promoviendo juicio, Ejecutivo Mercantil, en contra de los señores ANTONIO CORTES DE LA ROSA, EMILDA LOPEZ HERNANDEZ DE CORTES, con domicilio en calle Ecatepec No. 2111-7 Colonia Hidalgo de Ciudad Madero, Tamaulipas, a quienes se les reclama el pago de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de \$187,635.69 CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 68,100 M. N., calculado al día 16 de octubre de 1998, por concepto de capital vencido, más los accesorios legales que se les reclaman. Se admite la promoción en cuanto ha lugar en Derecho, dese entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo, bajo el número 75/98. Por este auto y con efectos de mandamiento en forma y con apoyo en los artículos 291, 292, 293, 294 y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1392 al 2396 del Código de Comercio, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado, a fin de que en el momento de la diligencia respectiva hagan el pago inmediato de las prestaciones reclamadas o en su defecto señale bienes suficientes de su propiedad para garantizar las cantidades reclamadas, con el apercibimiento que de no hacerlo la parte actora con las facultades que le confiere la ley hará el señalamiento de bienes para embargo, los que se pondrán en depósito en la persona que se designe en el momento; de la diligencia, hecho el embargo y en su caso con las copias simples de la demanda, anexos debidamente selladas y requisitadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase el término de cinco días para que hagan el pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer. Se hace saber a la parte contraria que los documentos originales base de su acción, se encuentran en el secreto de Juzgado además para su resguardo.-Notifíquese personalmente.-Así y con apoyo además en los artículos 4o., 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el licenciado MARIO MARTINEZ VELAZQUEZ, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el licenciado SALOMON SAMPABLO MARTINEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Dos firmas ilegibles, Juez y Secretario.-Doy fe.

Tampico, Tamaulipas, a nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

Téngase por presentada a la Lic. MAYRA LIZZET ROJAS REYNA, con su escrito de cuenta y tomando en consideración que obra en autos el informe del Delegado de Seguridad Pública de Ciudad Madero, Tamaulipas, y que aun se desconoce el domicilio actual de los demandados, por lo que en tal virtud, notifíqueseles a los demandados señores ANTONIO CORTES DF LA ROSA y EMILDA LOPEZ HERNANDEZ DE CORTES, el auto de Exequendo de fecha 13 trece de Enero del año en curso, así como el presente proveído por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este Juzgado, haciéndoseles saber que se les concede el término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada para producir su contestación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Así también, se les previene para que señalen domicilio en Tampico, Tamaulipas, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de ley de que si no lo hacen, las subsecuentes, aun las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.-Notifíquese Así y con fundamento en los artículos 4o., 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1069, 1070, del Código de Comercio, lo acordó y firma el licenciado MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, actuando con el licenciado SALOMON SAMPABLO MARTINEZ, Secretario de Acuerdos, que autoriza.- Doy fe.- Firmas ilegibles, Juez y Secretario.- Doy fe.

Tampico, Tamaulipas, a 24 veinticuatro de enero del año 2000 dos mil.

Por presentada a la C. LIC. MAYRA LIZZET ROJAS REYNA, como lo solicita se le tiene complementando su demanda, en los términos del artículo 254 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, y para tal efecto agrega la documentación necesaria en cuanto a dicha complementación, y con las copias de traslado deberán anexarse a las copias simples y anexos de la demanda inicial para los efectos del emplazamiento, por cuanto hace al C. Antonio Peña Collins, se le tiene por autorizado únicamente para oír y recibir notificaciones, no así para que tenga acceso el Expediente toda vez que no se apoya en disposición legal alguna para que esta Autoridad pueda autorizar lo solicitado.-Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 4o., 23, 254 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054 del Código de Comercio, lo acordó y firmo el Lic. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el licenciado SALOMON SAMPABLO MARTINEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Dos firmas ilegibles.-Juez y Secretario.-Doy fe.

Tampico, Tamaulipas, a 4 de febrero del año 2000 dos mil.

Por presentada a la C. LIC. MAYRA LIZZET ROJAS REYNA, como lo solicita se le tiene complementada su demanda, en los términos del artículo 254 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, y para tal efecto agrega la documentación necesaria en cuanto a dicha complementación, Y con las copias de traslado deberán anexarse a las copias simples y anexos de la demanda inicial para los efectos del emplazamiento.-Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 4o., 23, 254 del Código de Procedimientos Civiles en vigor 1054 del Código de Comercio, lo acordó v firma el licenciado MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el licenciado SALOMON SAMPABLO MARTINEZ, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Dos firmas ilegibles. Juez y Secretario.-Doy fe.

Es dado en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, a los 10 diez de febrero del año dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON.-El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbricas.

802.-Marzo 15, 18 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A LA C. GUADALUPE CARDENAS MUÑOZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, por auto de fecha 03 de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 175/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento promovido por Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V., en contra de usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica, y emplaza a Juicio, mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de febrero del año 2000. -El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

803.-Marzo 15, 18 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A LOS CC. FRANCISCO GARCIA DIAZ Y

CRUZ GARCIA DIAZ.

P R E S E N T E .

Por auto de esta fecha, el ciudadano licenciado García Alvarez, Juez Segundo de Primera instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente número 288/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Inexistencia de Escritura de compraventa y Cancelación de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad, promovido en su contra Por Jesús Ma. García Izaguirre y César Cienfuegos y en el que se le reclama las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta de la hijuela por la cual se adjudicaron un predio rústico de agostadero con superficie de 800-00-00 hectáreas en el Rancho El Mulato del municipio de Burgos, Tamaulipas, hijuela que se contiene en el Acta número 22857, de fecha 24 de noviembre de 1984, Volumen XXXV del Protocolo a cargo del Notario Público No. 52 con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas. El pago de gastos y costas y el reconocimiento que los comparecientes son los únicos propietarios del precio descrito con anterioridad. Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte

demandada, mediante el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de los días contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de febrero del 2000.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

804.-Marzo 15, 18 y 22.-3v3.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de febrero del año en curso, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda, un bien inmueble emigrado en autos del Expediente número 619/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Pedro Valdéz Romo en su carácter de Apoderado Jurídico de la Institución Bancaria denominada Banco Internacional, S. A., actualmente BITAL, S., Institución de Banca Múltiple, en contra de ELEAZAR GUZMAN GARZA y BERTHA ALICIA GARCIA DE GUZMAN, mismo bien consiste en:

Predio rústico de agostadero, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte, en 2391.54 M.L., con propiedad del señor Pablo García; al Sur, en 2655.92 M.L., con fracción del mismo lote propiedad del señor Enrique Osiel Guzmán Hinojosa; al Este, en 1087.94 M.L., 57.69 M.L. y 749.33 M.L., con propiedad de la señora Hortencia Treviño; al Oeste, en 907.59 M.L. y 2383.73 M.L., con propiedad del señor Higinio Reséndez, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 33479, legajo 670, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el cual está valuado por la cantidad de \$ 403,000.00(CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la, Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base Para el Remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados del juzgado Exhortante de la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo a las doce horas del día trece de abril del año en curso, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del Edicto ordenado, por tres veces dentro de nueve días.-Doy fe.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., 06 de marzo del 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

805.-Marzo 15, 18 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

C. MARIA DE LOS ANGELES ZUÑIGA TRUJILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente número 846/1999, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por FIDEL LEOPOLDO ESPINOZA SANDOVAL, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.-La disolución del vínculo matrimonial que legalmente nos ha unido hasta hoy.

B.-La pérdida de la Patria Potestad y de la custodia de nuestros menores hijos.

C.-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de febrero del año 2000.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

806.-Marzo 15, 18 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

SR.

RODOLFO CARDENAS ARJONA.

PRESENTE.-

Por auto de fecha veintiuno de junio del año en curso, el Ciudadano, Licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar en Expediente Número 434/999, relativo al Juicio Ordinario civil que sobre Divorcio Necesario y otros conceptos promueve en su contra MA. CONCEPCION HERRERA SILVA y toda vez que manifiesta desconocer su domicilio, mediante el presente Edicto que se

publicará TRES VEICES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS, contados partir de la última publicación, que a su disposición en la Secretaría las copias del traslado.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de julio de 1999.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.- Rúbrica

807.-Marzo 15, 18 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil****Primer Distrito Judicial****Cd. Victoria, Tam.**

El suscrito ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residenciales en esta Ciudad, por acuerdo pronunciado en fecha veinticinco de febrero del año dos mil, dentro del Expediente Número 374/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Félix A. Ruiz Loperena, en contra de SANTOS MEDINA HERNANDEZ, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda, el siguiente bien:

Terreno urbano ubicado en M-29, Número 15, Colonia Satélite de esta Ciudad; con las siguientes colindancias con lote: AL NORTE con Lote 14; AL SUR con lote 16; AL ESTE con calle Plutón; AL OESTE con límite de la Colonia, cuyos datos de registro son: Sección I, número 88579, Legajo 1772 del 9 de agosto de 1993, el cual esta a nombre de SANTOS MEDINA HERNANDEZ.

Avalúo Comercial: \$ 41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Terreno rústico ubicado en M-11, Número 3, del Poblado José Ma. Morelos y Pavón (los Mapaches), Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con una Superficie de 3940.51 metros con las siguientes colindancias: AL NORESTE con Solar 2; AL SURESTE con Calle Sin Nombre; AL SUROESTE con Solar 4; AL NOROESTE con línea quebrada con Solar 5 y Solar 1, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 8937, legajo 179 del 29 de marzo de 1994.

Avalúo Comercial: \$ 54,000.00 (CINCUENTA Y CLIATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad, se convoca a postores a remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo del inmueble, en la inteligencia de los que deseen tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el VEINTE POR CIENTO del valor base del remate, presentando al evento el certificado de depósito correspondiente sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura correspondiente que será sobre las bases antes dichas y señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a quince de marzo del 2000.
Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

808.-Marzo 15, 18 y 22.- 3v3.

EDICTO DE REMATE**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles embargados dentro del Expediente Número 1134/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Mario Hernández Gallardo, y continuado por el Licenciado Reiné Tomás Cruz Vega, en su carácter de Apoderado de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORESTE, S. N. C., en contra de los señores MARIA CONCEPCION VALDEZ DE RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CASTELLANOS, GABRIEL SURIANO C., AURORA ALBA DE SURIANO, CATALINA SURIANO CASTILLO Y PROSPERO CHAVEZ HERNANDEZ, consistente en:

-Predio urbano y construcción ubicado en Calle Jaumave entre Privada Flores y Simón Bolívar en la Colonia Tamaulipas de esta Ciudad, propiedad de la Señora CATALINA SURIANO, DE CHAVEZ, con superficie de terreno de 83.19 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.00 metros con lote 2; EL SUR.- En 5.70 metros con Calle Jaumave; AL ESTE.- En 14.45 metros, con fracción Lote 1, propiedad de J. JESUS SURIANO; y AL OESTE.- En 14.00 metros, con fracción lote 1, propiedad de Gabriel Suriano Cuyos datos de registro son los siguientes: Sección I, Número 6487, legajo 130, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 26 de agosto de 1970.- CARACTERISTICAS URBANAS.- Clasificación de Zona: Habitacional de segundo orden.- SERVICIOS MUNICIPALES: Agua potable y alcantarillado, energía eléctrica, drenaje, red telefónica, alumbrado público, banquetas de concreto, calle de concreto hidráulico.- TIPO DE CONSTRUCCION DOMINANTE EN LA ZONA: Casas habitación de uno y dos niveles de mediana calidad.- POBLACION: Normal.- DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE.- USO ACTUAL: Casa habitación.- TIPO DE CONSTRUCCIONES: Construcción de mampostería, de madera y mixta que constan de un solo Tipo- TIPO 1.- Sala, cocina, desayunador, recámara y baño VALOR FISICO O DIRECTO.- VALOR DEL TERRENO 83.19 M2 x \$ 250.00 igual \$ 20,797.50.- VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES.-TIPO 1 55.33 M2 x \$ 945.00 igual \$ 52,286.85. TOTAL EN N. R. \$ 76,604.35 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 35/100 M. N.).

-Predio urbano y construcción ubicado en Calle Jaumave Sin Número esquina con Privada Flores en la Colonia Tamaulipas de esta ciudad, propiedad de GABRIEL SURIANO CASTILLO, con superficie de terreno de 236.49 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 17.50 metros, con Lote 2; AL SUR En 17.50 metros, con calle Jaumave; AL ESTE.- En 14.00 metros, con fracción Lote 1; y AL OESTE.- En 13.10 metros, con Privada Flores, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 24247, Legajo 491, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 9 de agosto de 1966.- CARACTERÍSTICAS URBANAS.- CLASIFICACION DE ZONA: Habitacional de segundo orden SERVICIOS MUNICIPALES: Agua potable, y alcantarillado, energía eléctrica, drenaje, red telefónica, alumbrado público, banquetas de concreto y calle de concreto hidráulico- TIPO DE CONSTRUCCION DOMIINANTE EN LA ZONA: Casas habitación de uno y dos niveles de mediana calidad.- POBLACION: Normal.- TERRENO.- DESCRIPCION GENERAL DE INMUEBLE.- USO ACTUAL: Casa habitación

TIPO DE CONSTRUCCION: Construcción de mampostería de madera y mixta que consta de los siguientes tipos- TIPO 1: Dos recámaras, cocina, comedor, desayunador y porche.- TIPO 2: Dos recámaras.- VALOR FISICO O DIRECTO.- DEL TERRENO.- 236.49 M2 x \$ 250.00 igual \$ 59,122.50. DE LAS CONSTRUCCIONES.- TIPO 1.- 86.80 M2 x \$ 945.00 igual \$ 82,026.00.- TIPO 2.- 24.00 M2 x \$ 360.00 igual \$ 8,640.00.- SUBTOTAL \$ 90,666.00. VALOR FISICO: \$ 162,113.50.- TOTAL EN N. R. \$ 162,113.50 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE PESOS 50/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad. - Se expide el presente Edicto, señalándose LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (10) DIEZ DE ABRIL DEL (2000) DOS MIL, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial fijado a cada uno de los inmuebles por los Peritos.-DOY FE.

Tampico, Tam., a 03 de marzo del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

809.-Marzo 15, 18 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C.

SANJUANA HERNANDEZ DE BRACAMONTES .

DOMICILIO DESCONOCIDO.-

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha 03 de diciembre del presente año, ordenó la radicación , del Expediente Número 901/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por RAFAEL BRACAMONTES PASTRANA en contra de USTED, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a USTED mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que dentro del Termino de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación de Edicto produzca su contestación, haciéndolo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., 07 de diciembre de 1999.

El Srio. de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

810.-Marzo 15, 18 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

C. FRANCISCO JAVIER PEREZ PRESENTE.

La C. Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto Civil, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente 126/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. NORA SMITH SANTIBÁÑEZ, en contra de FRANCISCO JAVIER PEREZ LERMA, a quien se le demanda:

La disolución del vínculo matrimonial que los une con fundamento en la causal consagrada en la Fracción XVIII del Artículo 249 del Código Civil vigente en la Capital del Estado.

La pérdida de la Patria Potestad respecto de sus menores hijos MARIA FERNANDA Y EDGAR FRANCISCO, ambos de apellidos PEREZ SMITH.

El pago de una Pensión alimenticia suficiente para satisfacer las necesidades de los menores MARIA FERNANDA Y EDGAR FRANCISCO ambos de apellidos PEREZ SMITH.

El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Ordenándose la publicación de los Edictos a fin de emplazar a Juicio al C. FRANCISCO JAVIER PEREZ LERMA, haciéndosele saber que se le concede el término de SESENTA DIAS para producir su contestación y quedando copia de la demanda en la Secretaría del H. Juzgado las cuales quedan a su disposición.- Y en cumplimiento, al auto de fecha trece de enero del año dos mil.- Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado a los veintiocho días del mes de enero del dos mil-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.- Rúbrica.

811.-Marzo 15, 18 y 22.-3v3.

EDICTO DE REMATE**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano licenciado Javier Morales Carrizalez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente No. 65/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Rosendo Rivas Hidalgo Apoderado de Banco del centro, S. A., en contra de CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ALTHER, S. A. DE C. V., INVERSIONES TAMPICO, S. A., CARLOS JAIME ALTAMIRANO ACEVES, ARMIDA ACEVES IBARRA DE ALTAMIRANO, CARLOS ALTAMIRANO SALAZAR Y JESUS RODOLFO ALTAMIRANO ACEVES, que consta de:

a).-Terreno urbano y construcciones ubicado en calle Potrero del Llano No. 702, esquina con calle Cacalilao, Col. Petrolera, Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros, con lote No. 12; al Sur, en 20.00 metros, con calle Potrero del Llano; al Este, en 25.00

metros, con Fraccionamiento mismo lote 27; al Oeste, en 25.00, metros, con calle Cacalilao. Superficie total 500 metros cuadrados, con los siguientes datos de Registro Público da la Propiedad: Sección I, No. 19460, Legajo 389, de fecha 10 de noviembre de 1971, Municipio de Tampico, Tam.

b).-Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en calle Potrero del Llano No. 702 esquina con calle Cacalilao, Col. Petrolera, Tampico, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros, con lote 12; al Sur, en 20.00 metros, con calle Potrero del Llano; al Este, en 25.00 metros, con lote 28; al Oeste, en 25.00 metros con Fraccionamiento Pte. mismo lote. Con una superficie total de 500.00 M2, con los siguientes datos de registro: Sección I No. 10075, Legajo 202, del municipio de Tam.- de fecha 13 de junio de 1979.

c).-Predio urbano con construcción ubicado en Paseo, Flamboyanes número 317, Fraccionamiento Flamboyanes, Tampico, Tamaulipas, identificado como lote 9, manzana 7, Fraccionamiento Flamboyanes, Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste con 15 metros, con Paseo Flamboyanes; al Sureste, en 28.50 metros, con lote 10; al Suroeste, en 15 metros, con lote 25; al Noroeste, en 28.50 metros, con lote 8, con una superficie total de 427.50 M2, con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 40174, Legajo 804, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 16 de marzo de 1992.

De los inmuebles marcados en los incisos a) y b). Con un valor total de \$1,934,780.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).

Del inmueble marcado en el inciso c) .-Con un valor total de \$1,233,930.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TPEINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/CÍO M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de, Tampico que se edita en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día diecinueve de abril del presente año, a las doce horas, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado de los bienes que se rematan.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 2 de marzo del 2000.-El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALEZ.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbricas.

812.-Marzo 15, 18 y 22.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

C. TEODORO GONZALEZ SANCHEZ.

Por auto de fecha tres de diciembre del año en curso, la C. Licenciada Emilia Vela González, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 1096/99, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Martha Vázquez Ávila y Pablo Soto Chavarría, en contra de usted, así como la publicación de un Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Tribunal, mediante el cual se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, así mismo, se le hace saber que las copias

de traslado quedan a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado, para los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre de 1999.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

847.-Marzo 18, 22 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

GABRIELA RODRIGUEZ PUENTE.

Por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil, el ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente número 60/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por José María Garza Estrada, en contra de GABRIELA RODRIGUEZ PUENTE.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 04 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

848.-Marzo 18, 22 y 25.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del año en curso, dictado en el Expediente 677/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Uvaldo Ramos Delgado, Endosatario en Procuración de Santos Manuel Silva Ibarra, en contra de MARIO CESAR BENAVIDES HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Fracción de los Lotes números 11 y 12 del Fraccionamiento del predio Santa Rosa del municipio de González, Tamaulipas, con una superficie de 800-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 3,644.86 M, con la ex-Hda. "La Panocha"; al Sur, en 3,644.86 M, con los lotes 17 y 18; al Este, en 2,194.00 M, con ex-Hda. "La Panocha". Con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 108244, Legajo 2165 y Sección I, No. 108241, Legajo 2165, ambos de fecha 16 de mayo de 1996. Valuado por los peritos correspondientes en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas del veintiseis de abril del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de enero del año 2000.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

849.-Marzo 18, 22 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

SR. ANSELMO RAMOS DE LA ROSA.

P R E S E N T E .

Por auto de fecha veinticuatro de junio del presente año, el ciudadano licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, mandó radicar el Expediente número 461/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario y otros conceptos promueve en su contra MA. MARTHA MORON ALBA, y toda vez que manifiesta desconocer su domicilio, mediante el presente Edicto que se publicará tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en estrados, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, quedan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio de 1999.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

850.-Marzo 18, 22 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo., Tam., enero 24 del 2000.

A LA C. EVANGELINA GARCIA MARQUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito

Judicial en el Estado, ordena por auto de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve la radicación del Expediente número 536/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JAIME TORRES en contra de EVANGELINA GARCIA MARQUEZ, se ordena por auto de fecha trece de enero del año en curso que se publiquen Edictos tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas haciéndosele saber a la demandada que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto para que conteste la demanda, quedando a su disposición las copias de traslado correspondiente en la Secretaría del Juzgado, las que se entregarán debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

851.-Marzo 18, 22 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

C. ROSA MARIA SANCHEZ PEREZ.

PRESENTE.

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 15 de febrero del año en curso, mandó radicar el Expediente número 125/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil que sobre Divorcio Necesario promueve en su contra LUIS ENRIQUE TOVAR REYNA. Por desconocerse su domicilio, mediante el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de tres días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en estrados, se le notifica y emplaza para que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación produzca contestación y a su derecho conviene, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de Ley.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., febrero 17 del 2000.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

852.-Marzo 18, 22 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de noviembre de 1999.

C. EDELMIRO PONCE ECHARTEA.

DOMICILIO IGNORADO.

PRESENTE:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente No. 628/99, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MARIA DAVID RIOS JIMENEZ, en contra de USTED, de quien reclama las prestaciones siguientes:

a).-La disolución del vinculo matrimonial que nos une.

b).-La disolución de la sociedad conyugal.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo deberá publicarse en la puerta de este Juzgado, haciendo de su conocimiento que deberá presentar su contestación a la demanda en el término de 60 DIAS contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

853.-Marzo 18, 22 y 25.-3v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve del actual mes y año, el Ciudadano Licenciado CARLOS ALEJANDRO CORONA GRACIA, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el inmueble ubicado en Calle Obras Públicas Número 952, Esquina Sur Poniente con la Calle Tesorería de la Colonia Burócratas Estatales de la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE: 14.33 metros con Calle Tesorería; Al SUR: 14.33 metros con Lote 5; Al ORIENTE: 13.95 metros con Calle Obras Públicas; Al PONIENTE: 13.95 metros con lote 2, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 23447, Legajo 469, de fecha 20 de enero de 1983 del Municipio de Victoria, Tamaulipas, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$ 173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 955/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Institución de Crédito denominada BANCO INTERNACIONAL, S. A., GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL, en contra de CARMEN E. ROBLEDO GUTIERREZ Y ANTONIO RIVIERA IZAGUIRRE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.- El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de febrero del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

854.-Marzo 18, 22 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tam.

La C. Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 718/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANAMEX, S.A. en contra de los CC. VICTOR MANUEL HERNANDEZ ALDAZ Y TERESA DE J. VAZQUEZ PEÑA, el cual consiste en:

-Departamento en condominio ubicado en Jiménez No. 316, correspondiente al Departamento 303, del Edificio C, del Conjunto Habitacional Miramar de la Colonia Lucio Blanco de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Habitacional tipo popular casas habitación 1 y 2 pisos popular.- Vías de Acceso: Avenida Tamaulipas a 600 metros.- SERVICIOS MUNICIPALES: Pavimentos de concreto, banquetas; de concreto, agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, teléfono, transporte urbano.- TRAMOS DE CALLES: NORTE, Matamoros; Al SUR, Jiménez; Al ESTE, Calle; OESTE. Calle.- Con las siguientes medidas y colindancias según escrituras de la entrada: Al SUR 2.35 metros con vacío; Al PONIENTE 4.75 metros con Departamento 302; AL NORTE 3.70 metros con vacío; Al ORIENTE 3.35 metros con vacío; Al SUR 1.40 metros con vacío; Al ORIENTE 3.15 metros con vacío; Al SUR 5.30 metros con vacío; Al PONIENTE 3.15 metros con vacío. Con una superficie según escritura de 55.55 M2.- USO ACTUAL: Departamento ubicado en 3er. Piso.- Consta de: Sala, Comedor, cocina, 2 recámaras, un baño y patio de servicio; cuenta con un cajón de estacionamiento.- TIPO I: Departamento.- TIPO II: P. de Servicio.- TIPO III: A. Común.- Edad aproximada de la construcción: 10 años, vida útil remanente más de 30 años, estado de conservación desocupado, requiere mantenimiento general.- Unidades rentables: Un departamento.- Con los siguientes datos de Registro según Inscripción 11333, legajo 227, Sección I, de fecha 8 de mayo de 1991, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad a nombre del C. VICTOR MANUEL HERNANDEZ ALDAZ.-DOY FE.

Con un valor comercial de \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado competente y de la Oficina Fiscal del Estado de Ciudad Madero, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo EL DIA (25) VEINTICINCO DE ABRIL DEL (2000) DOS MIL A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.-DOY FE.

Tampico, Tam., a 17 de febrero del 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

855.-Marzo 18, 22 y 25.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
Ciudad Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., 03-02-2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dos de febrero del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente número 46/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR SANTOS GONZALEZ y ESPERANZA ARMENDARIZ BARRON DE SANTOS, quienes tuvieron sus últimos domicilios ubicados en calle Hidalgo 4 y 5 número 506 Oriente de esta ciudad, y en Brecha 124 con 20 Rancho El Palmito, municipio de Río Bravo, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia, se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA.-Rúbrica.

856.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tam., radicó el Expediente 152/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCEDES MERCADO PALACIOS y/o NUNILIA MERCEDES MERCADO PALACIOS, por denuncia de Vidal Segura Velázquez, ordenó publicar un Edicto en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de esta localidad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último Edicto. Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los quince días del mes de febrero del dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario Interino, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.-Rúbrica.

857.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Ciudad Madero, Tam.

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS GUZMAN GALLARDO, quien falleció el día 8 ocho de febrero de 1976 mil novecientos setenta y seis, en Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria la C. Maria del Socorro Guzmán López. Expediente registrado bajo el número 177/2000.

A fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de 15 quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto que por una sola vez deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico. Es dado en el despacho de este Juzgado a los 22 días del mes de febrero del 2000 dos mil.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

858.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

El C. Lic. Alfonso Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas. Ordenó radicar el Juicio Sucesorio, Intestamentario a bienes de MARIA INES VALLADARES AZUARA, quien falleció el día 29 veintinueve de enero de 1993 mil novecientos noventa y tres. En Ciudad Madero, Tamaulipas. Denunciando la presente Sucesión Intestamentaria la C. Mireya Flores Valladares. Expediente registrado bajo el número 01/2000. A fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que por una sola vez deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico. Es dado en el despacho de este Juzgado a los 14 días del mes de febrero del 2000 dos mil.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

859.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó Expediente 41/2000, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor JESUS DOMINGUEZ SANCHEZ.

Publíquese Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., enero 20 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA.-Rúbrica.

860.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 17 de febrero del 2000.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de febrero del año en curso, ordena la radicación del Expediente número 105/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTINA SANCHEZ MORALES, promovido por Francisco Javier Magalles Pereyda.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

861.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Séptimo Distrito Judicial.

Altamira, Tamaulipas.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado, radicó Expediente 46/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE JESUS ALEJO OLVERA, promovido por José Antonio Velazco Alejo, habiéndose ordenado la publicación de un Edicto, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico, por ser el de mayor circulación de esta ciudad, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Para ese fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil.-Doy fe.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.-Rúbrica.

862.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas. Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 129/2000, la Sucesión Intestamentaria a bienes de JESUS VALENZUELA RIVERA, y se ordenó la

publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este juzgado, a los (21) veintiun días del mes de febrero del año (2000) dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

863.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. PEDRO ISABEL PEÑA MENDOZA, bajo el número de Expediente 1112/99, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen a este Juzgado a deducir derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se expide el presente Edicto a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. JAIME GOMEZ SALINAS.-Rúbrica.

864.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dos de febrero del presente año, ordenó radicación del Expediente No. 172/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JESUS MONTALVO FERRETIZ, promovido por la C. Clara Montalvo Galarza, y publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la última fecha de la publicación del periódico que contenga el Edicto.-Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., a 04 de febrero del año 2000. -El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.

865.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 833/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIEZER GUADALUPE CACHON GARDENIA, denunciado por Beatriz Quiroz Izaguirre, y la publicación de Edictos que por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del, término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Se designó a Beatriz Quiroz Izaguirre, como Interventor de la Sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

866.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de noviembre en curso, el C. Lic. Jorge Luis Flores Balboa, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 652197, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE SANDOVAL BRIONES, denunciado por María Lucia Alonso Mendoza y Yolanda Sandoval Alonso, y la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Se designó a Yolanda Sandoval Alonso como Interventora de la Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre de 1998.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

867.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

San Fernando, Tamaulipas.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil, radicó el Expediente número 16/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE COVARRUBIAS SALDIVAR, promovido por María del Consuelo García Villanueva, ordenándose publicar Edicto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores pasen a deducirlo dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los dos días del mes de febrero del año dos mil.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. JOSE GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

868.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado J. Clemente Reyes Borias, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL CHAVEZ HERRERA, quien falleció el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres en Ciudad Madero, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad Por denuncia de JOSEFINA GARCIA ALBA. Correspondiéndole como número de Expediente 58/2000. Dar intervención al Ministerio Público adscrito y convocar a las personas que se crean con derechos a la presente Sucesión para que en el término de quince días, comparezcan a deducirlo de acuerdo con la Ley, contados éstos a partir de la última publicación del Edicto que por una sola vez deberá hacerse en El Sol de Tampico y Periódico Oficial del Estado.

Es dado a los veintitres días del mes de febrero del año dos mil.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE LEIJA.-Rúbrica.

869.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCAANDO HEREDEROS:

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 8 de febrero del año en curso, mandó radicar el Expediente No. 69/2000, relativo al Juicio Intestado a bienes de MARIA ROMANA VILLARREAL MORIN. Por el presente, que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, la denunciante fue designada Interventor de la Sucesión.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., febrero 14 del 2000.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LLIZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

870.- Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de marzo del año dos mil, radico el Expediente Número 153/000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SUSANO TORRES DE LA ROSA denunciado por MARIA CONCEPCION CASTANEDA VDA. DE TORRES, ordenando entre otras cosas con fundamento en el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación, del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y C. Representantes del Fisco Federal y del Estado.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de marzo del 2000.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMÍREZ.-Rúbrica.

871.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam

CONVOCAANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 185/000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ISABEL MEDINA OCHOA, denunciado por JOSE ANGEL CASTRO MEDINA y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de febrero del 2000.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

872.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito

Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de marzo del año dos mil, radicó el Expediente Número 152/000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS GUERRA CHAPA, denunciado por MARIA DE JESUS, ISIDORO Y ANA MARIA, de apellidos GUERRA RODRIGUEZ, ordenando entre otras cosas con fundamento en el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y C. Representantes del Fisco Federal y del Estado.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de marzo del 2000.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

873.-Marzo 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 1001/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HECTOR FERNANDEZ SALINAS, y la publicación un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio, a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación.

Se designó a la promovente MARIA ANGELICA GARZA PEREZ, como Interventora de la Sucesión en mención.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre de 1999.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

874.-Marzo 22.-1v.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

'Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Expediente Número 19/96, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. Lic. José Ignacio Rodríguez Assemat por Inmobiliaria El Muelle, S.A., de C.V., en contra de RUBEN DARIO VALLE CAVAZOS Y ELEAZAR ZAVALA MARTINEZ, que consta de:

-Terreno ubicado en calle 7, Lote 4 de la Manzana 11, del Fraccionamiento El Magisterio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 800.00 M2, con las siguientes medidas y Magisterial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una Superficie total de 211.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 40.00 metros con Lote 6; AL SUR: En 40.00 metros con Lote 2; AL ESTE: En 20.00 metros con Lote 3 y AL OESTE: En 20.00 metros con Calle Siete.- Con las siguientes características.- Clasificación de Zona: Residencia turística, con los siguientes datos de registro. Inscripción Número 50165, Legajo 1004, Sección I, de fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, propiedad del C. ELEAZAR ZAVALA MARTINEZ.

Con un Valor Pericial de \$ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/ 100 M. N.

-Predio rústico con superficie de 13-71-348 Has., que se toma de tres predios rústicos que se describen como: UNO.-LA CARBONERA, ubicado en la Parcela 5 de la Fracción Dos con superficie de . . . 115-00 Has.- DOS.- LAS FLORES, ubicado en la porción (ilegible), con superficie de 114-12-930 Has., y TRES.- Denominado LAS FLORES, ubicado, en la misma porción Tres, con una superficie de 11-4012-935 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE como frente; colinda con propiedad que es o fue de Sofía Alonso Ovejas en 984.65 metros, descendiendo en línea recta; AL SUR, en 3,318.00 metros; AL ESTE en 984.65 metros y partiendo del punto que llega la medida descrita, baja una línea quebrada hacia el SUR, en 1,159.00 metros partiendo del punto de la medida antes descrita, salen una línea hacia el ESTE, en 600.00 metros, en línea recta, para continuar subiendo hacia el NORESTE, a una extensión aproximada de 1400.00metros, partiendo de ese punto una línea inclinada nuevamente hacia el; AL NORESTE con rumbo de 87 grados, cincuenta minutos, en una cantidad, de 635.00 metros, para que de ahí en una línea recta siga hacia el ESTE magnético en sesenta metros, subiendo en dicho punto hacia el NORESTE, cerrar el polígono que el punto de partida al unir en un solo cuerpo los tres predios.- Datos generales.- Clima Cálido subhúmedo Awo.- Temperatura: Media anual 28 grados centígrados.- Precipitación pluvial: 1200 mm (media anual), con máximas, en julio y septiembre. Inscrito, en el Registro, Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 27847, Legajo 557, de fecha 3 de enero de 1989, propiedad del C. RUBEN DARIO VALLE CAVAZOS, del Municipio de Altamira, Tamaulipas.

Con un Valor Pericial de \$ 27,466.96 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N).

Y para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad y en los Estrados del Juzgado exhortado, así como en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., febrero 28 del 2000.

C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.-Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

875.-Marzo 22 y 29.-2v1.

CONVOCATORIA QE REMATE**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de los corrientes, dictado en el Expediente Número 26/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSA ELIA AGUILAR E., en contra de YOLANDA MACARENA HERNANDEZ ABAD, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

-Terreno, Lote 157, Manzana 124, Fraccionamiento Las Fuentes, Sup. 157.00 M2, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 96700, Legajo 1934, de fecha 17 de agosto de 1990.

-Un terreno Lote 11, Manzana 4., Sup. 250.00 M2, Colonia Revolución Verde, con los siguientes datos de registro. Sección I, Número 45754, Legajo 916, de fecha 26 de enero de 1981.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien embargado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

876.-Marzo 22 y 29.-2v1.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas. Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número 35/2000, la Sucesión Testamentaria a bienes de la C. Q.F.B. ELOISA DI BELLA RAMON DE VERASTEGUI, y se ordenó la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última Publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los diez días del mes de febrero del año dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

877.-Marzo 22 y Abril 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 16 de febrero del año en curso, mandó radicar el Expediente No. 132/000, relativo al Juicio Testamentario a bienes del Sr. OMAR KU BARBA, denunciado por Alicia Urtiz Bustos. Por el presente que se publicará por dos veces, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se Presenten en el Juicio a deducirlo. En el momento procesal oportuno se citará al Ministerio Público y a los interesados a la junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes a la citación, si los herederos residen en el lugar del Juicio. La denunciante fue designada interventor de la Sucesión.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., febrero 21 del 2000.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

878.-Marzo 22 y Abril 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en este Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 39/2000, la Sucesión Testamentaria a bienes de DOMINGA GUTIERREZ CONTRERAS, y se ordenó publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el Presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil.-Doy fe.-la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE DE LEIJA.-Rúbrica.

879.-Marzo 22 y Abril 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó Expediente 41/2000, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor JESUS DOMINGUEZ SANCHEZ.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., enero 20 del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

880.-Marzo 22 y Abril 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El ciudadano licenciado Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Expediente Número 211/2000, la Sucesión Testamentaria a bienes de GENARO REYES LUNA, y se ordenó la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los veintitres días del mes de febrero del año dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado, C. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

881.-Marzo 22 y Abril 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de febrero del 2000.

C.C. JOSE AGUSTIN MARQUEZ GARCIA, SILVIA ENEIDA RIVERA DE MARQUEZ, SIMON PADILLA COVARRUBIAS, MARGARITA CAVAZOS DE PADILLA, PORFIRIO MEDINA URBINA, CIPRIANA PADRON DE MEDINA, SANTIAGO CASTILLO NIETO Y GLORIA PATRICIA MONTES DE CASTILLO.

DOMICILIOS DESCONOCIDOS.

PRESENTE.

El ciudadano licenciado Dagoberto Anibal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante auto de fecha cuatro de enero del año en curso, ordenó su emplazamiento a su cargo por medio de Edictos en el Expediente número 700/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Issa Edgar Alvarez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Banca Serfín, S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfín, en contra de los CC. JOSE AGUSTIN MARQUEZ GARCIA, SILVIA ENEIDA RIVERA DE MARQUEZ, SIMON PADILLA COVARRUBIAS, MARGARITA CAVAZOS DE PADILLA, PORFIRIO MEDINA URBINA, CIPRIANA PADRON DE MEDINA, SANTIAGO CASTILLO NIETO y GLORIA PATRICIA MONTES DE CASTILLO, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes.

A).-La cantidad de N\$ 61,340.00 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), o su equivalente en moneda de curso legal actual, por concepto de suerte principal, constituido por el capital vencido.

B).-Y El pago de los intereses normales u ordinarios caducados hasta la fecha de vencimiento del contrato base de la acción, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula Cuarta del Contrato de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y los ahora demandados, los cuales se calcularon en el momento procesal oportuno.

C).-El pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula Cuarta párrafo séptimo del Contrato de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y los ahora demandados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

D).-El pago de la diferencia en la tasa de intereses ordinarios y moratorios por falta de reciprocidad de los ahora demandados en los términos de la cláusula Cuarta párrafo tercero del Contrato de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, que forma el documento base de la acción, diferencia que deberá calcularse en ejecución de sentencia.

E).-El pago del Impuesto al Valor Agregado causado y que se siga causando sobre los intereses devengados por el monto adeudado, y el pago de las comisiones causadas por el incumplimiento de los deudores.

F).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta del Juzgado, emplazándolo para que en el término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que queda a disposición de la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, para su traslado respectivo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

882.-Marzo 22, 25 y 29.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El ciudadano licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, y mediante proveído nueve de marzo del año en curso, dentro del Expediente Número 628/97, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el C. Arturo Palacios Ochoa, en contra de JUANITA MORAN DE VELA, se dispuso sacar a remate el siguiente bien inmueble: PROPIEDAD: De la demandada JUANITA MORAN DE VELA, ubicado en Calle Fidencio Trejo Número 205, Colonia Vergel en Tampico, Tamaulipas.-Inmueble que se valúa. Un terreno y construcción en el

enclavadas, con una Superficie de 300.00 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes. AL NORTE: En 15.00 metros, con Lote 115; AL SUR: En 15.00 metros, con Avenida (hoy Calle F. Trejo); AL ESTE: En 20.00 metros, con fracción restante de los Solares 116 y 117; AL OESTE: En 20.00 metros, con Lote 92, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4729, Legajo 96, de Tampico, Tamaulipas, de fecha 13 de junio de 1973.-Casa-habitación de dos plantas, que consta en P. BAJA de: Porche, sala comedor, cocina y una recámara con baño; y en P. ALTA de: Escaleras, hall, dos recámaras, baño y terraza; con un valor pericial de \$ 230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad.- Se expide el presente, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, A LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DIA (18) DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO (2000) DOS MIL, admitiéndose posturas para la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial, fijado al inmueble objeto de remate.-DOY FE.

Tampico, Tam., a 14 de marzo del 2000.

El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE DE LEIJA.-Rúbrica.

883.-Marzo 22, 25 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

C. AMPARO JIMENEZ GONZALEZ

DOMICILIO IGNORADO.

El C. licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente No. 447/1999 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Issa Edgar Alvarez, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfín, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfín, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.-La cantidad de \$176,057.73 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 73/ 100 M. N.) por concepto de suerte principal, constituido por el saldo vencido anticipadamente.

B.-El pago de las erogaciones netas por la cantidad de \$50,498.21 (CINCIENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 21/1610 M. N.), generadas al 30 de abril de 1999, más las que se sigan generando y no pagando de acuerdo a la cláusula Quinta del contrato base de la acción.

C.-El pago de las cantidades que se generen por concepto de intereses ordinarios, en los términos de la cláusula Sexta del contrato de crédito hipotecario que se agrega como base de la acción.

D.-El pago de la cantidad de \$5,550.52 (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 52/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados en los términos de la cláusula Décima del contrato base de la acción, así como los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

El reembolso de \$7,453.44 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 44/100 M. N.), por concepto de primas de seguro que ya demandada se comprometió a contratar y que no liquidó, los cuales fueron cubiertos por el banco actor en los términos de la cláusula Décima Séptima del contrato base de la acción, así como el reembolso de las primas que se sigan cubriendo a nombre del deudor, hasta la liquidación del adeudo, las cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

F.-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de les de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de noviembre de 1999.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

884.-Marzo 22, 25 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

CC. JORGE MELENDEZ PORRAS, FRANCISCA MELENDEZ DE MELENDEZ, BENITO HERNANDEZ LIMON y BLANCA ESTHELA MELENDEZ PORRAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante auto de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, ordenó su emplazamiento a su cargo por medio de Edictos en el Expediente número 699/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. licenciada Issa Edgar Alvarez, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de Banca Serfín, S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfín, en contra de los CC. JORGE MELENDEZ PORRAS, FRANCISCA MELENDEZ DE MELENDEZ, BENITO HERNANDEZ LIMON y BLANCA ESTHELA MELENDEZ PORRAS, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A.-La cantidad de N\$ 85,353.55 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS 55/100 M. N.), o su equivalente en moneda de curso legal por concepto de suerte principal, constituido por el capital vencido.

B).-El pago de los intereses, normales u ordinarios causados hasta la fecha de vencimiento del contrato base de la acción, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula Cuarta del contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y los ahora

demandados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

C).-El pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula Cuarta párrafo sexto del contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y los ahora demandados, los cuales se calcularon en el momento procesal oportuno.

D).-El pago de la diferencia en la tasa de intereses ordinarios y moratorios por falta de reciprocidad de los ahora demandados en los términos de la cláusula Cuarta párrafo tercero del contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, que forma el documento base de la acción, diferencia que deberá calcularse en ejecución de sentencia.

E).-El pago del Impuesto al Valor Agregado causado y que se siga causando sobre los intereses devengados por el monto adeudado, y el pago de las comisiones causadas por el incumplimiento de los deudores.

F).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta del Juzgado, emplazándolo para que en el término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto ocurra dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a disposición de la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, para su traslado respectivo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

885.-Marzo 22, 25 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam.; a 17 de noviembre de 1999.

DAVID HUMBERTO MORALES LOPEZ Y

MARCIA BARBARA DE LEON MORALES.

DOMICLIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.-

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad, Victoria, Tamaulipas, por auto del once de noviembre del actual, del Expediente Número 687/99, ordenó su emplazamiento a su cargo por medio de Edictos en el Juicio Hipotecario, promovido por la C. licenciada Issa Edgar Alvarez, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de SERFIN., en contra de los CC. DAVID HUMBERTO MORALES LOPEZ Y MARCIA BARBARA DE LEON MORALES, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-La cantidad de N\$ 11,240.0,0 (ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA NUEVOS, PESOS 00/100 M. N.), o su equivalente en moneda de curso legal actual, por concepto de suerte principal, constituido por el capital vencido, y el capital vencido anticipadamente, que adeudan los ahora demandados.

B).-El pago de los intereses normales u ordinarios causados, y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la Cláusula Cuarta del convenio de reconocimiento de adeudo con interés y garantía hipotecaria, celebrado entre mi representada y los ahora demandados, los cuales se calcularon en el momento procesal oportuno.

C).-El pago de los intereses moratorios, causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la Cláusula Cuarta del convenio de reconocimiento del adeudo con interés y garantía hipotecaria, celebrado entre mi representada y los ahora demandados, los cuales se calcularon en el momento procesal oportuno.

D).-El pago del Impuesto al Valor Agregado causado y que se cause sobre los intereses generados por el monto adeudado, y el pago de comisiones causadas por el incumplimiento de los deudores.

E).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, y en la puerta de este Juzgado, emplazándolo para que en el término de SESENTA DIAS a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, para su traslado respectivo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

886.-Marzo 22, 25 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de enero del año 2000.

C. MARIA CRISTINA REYES RIVERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.-

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de enero del año en curso, ordenó su emplazamiento a su cargo por medio de Edictos en el Expediente Número 500/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Issa Edgar Alvarez; en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERD SERFIN, en contra de la C. MARIA

CRISTINA REYES RIVERA, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-La cantidad de \$ 179,127.95 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 95/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el saldo vencido anticipadamente.

B).-El pago de las erogaciones netas por la cantidad de \$ 49,435.32 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 32/100 M. N.), generadas al 30 de abril de 1999, más las que se sigan generando y no pagado de acuerdo a la Cláusula Quinta del contrato base de la acción.

C).-El pago de las cantidades que se generen por concepto de intereses ordinarios, en los términos de la cláusula Sexta del contrato de crédito hipotecario que se agrega como base de la acción.

D).-El pago de la cantidad de \$ 5,208.45 (CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 45/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados en los términos de la Cláusula Décima del contrato base de la acción, así como los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales se calcularon en el momento procesal oportuno.

E).-El reembolso de \$ 7,162.15 (SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 15/ 100 M. N.), por concepto de primas de Seguro que la demandada se comprometió a contratar y que no liquidó, los cuales fueron cubiertos por el banco actor en los términos de la Cláusula Décima Séptima del contrato base de la acción; así como el reembolso de las primas que se sigan cubriendo a nombre del adeudo, y hasta la liquidación del adeudo, las cuales se calcularon en momento procesal oportuno.

F).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, y en la puerta del Juzgado, emplazándolo para que en el término de SESENTA DIAS a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra en la inteligencia de que quedan a disposición de la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, para su traslado respectivo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

887.-Marzo 22, 25 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de febrero del año 2000.

CC.

BENITO HERNÁNDEZ LIMON Y

BLANCA ESTHELA MELENDEZ PORRAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año próximo pasado, ordenó su emplazamiento a su cargo por medio de Edictos en el Expediente Número 674/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Issa Edgar Alvarez, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del BANCO SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de los CC. BENITO HERNANDEZ LIMON Y BLANCA ESTHELA MELÉNDEZ PORRAS en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-La cantidad de N\$ 54,533.10 (CINCUNTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 10/100 M. N.), o su equivalente en moneda de curso legal actual, por concepto de suerte principal, constituido por el capital vencido.

B).-El pago de los intereses normales u ordinarios causados hasta la fecha de vencimiento del contrato base de la acción, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la Cláusula Cuarta del contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado entre mi poderdante y los ahora demandados, los cuales se calcularon en el momento procesal oportuno.

C).-El pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo aplicando los puntos porcentuales establecidos en la Cláusula Cuarta, párrafo sexto del contrato de crédito simple, con interés garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y los ahora demandados, los cuales se calcularon en el momento procesal oportuno.

D).-El pago de la diferencia en la tasa de intereses ordinarios y moratorios por falta de reciprocidad de los ahora demandados en los términos de la Cláusula Cuarta párrafo tercero, del contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria que forma el documento base de la acción, diferencia que deberá calcularse en ejecución de sentencia.

E).-El pago del Impuesto al Valor Agregado causado y que se siga causando sobre los intereses devengados por el monto adeudado, y el pago de las comisiones causadas por el incumplimiento de los deudores.

F).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, y en la puerta del Juzgado, emplazándolo para que en el término de SESENTA DIAS a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra en la inteligencia de que quedan a disposición de la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, para su traslado respectivamente.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

888.-Marzo 22, 25 y 29.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 18 de noviembre de 1999.

PABLO SALDARA MONITA Y

MARIA ALICIA PEREZ MORALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.-

El ciudadano licenciado Dagoberto Anibal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por auto del once de noviembre del actual del Expediente Número 532/99, ordenó su emplazamiento a su cargo por medio de Edictos en el Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Issa Edgar Alvarez, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de los CC. PABLO SALDARA MONITA Y MARIA ALICIA PEREZ MORALES, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes.

-A).-La cantidad de \$ 157,329.89 (CIENTO CIN CUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 89/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el saldo vencido anticipadamente.

-B).-El pago de las erogaciones netas por la cantidad de \$ 132,364.15 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M. N.), generadas al 30 de abril de 1999, más las que se sigan generando y no pagando de acuerdo a la Cláusula Quinta del contrato base de la acción.

-C).-El pago de las cantidades que se generen por concepto de intereses ordinarios, en los términos de la Cláusula Sexta del contrato de crédito hipotecario que se agrega como base de la acción.

-D).-El pago de la cantidad de \$ 6,148.32 (SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 32/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados en los términos de la Cláusula Décima del contrato base de la acción, así como los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

-E).-El reembolso de \$ 6,040.16 (SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 16/100 M. N.), por concepto de primas de seguro que los demandados se comprometieron a contratar y que no liquidaron, los cuales fueron cubiertos por el banco actor en los términos de la Cláusula Décima Séptima del contrato base de la acción, así como el reembolso de las primas que se sigan cubriendo a nombre del deudor, hasta la liquidación del adeudo, las cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

-F).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, y en la puerta de este Juzgado, emplazándola para que en el término de SESENTA (60) DIAS a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las

copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas, para su traslado respectivo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

889.-Marzo 22, 25 y 29.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. SALOMON SALAS CERVANTES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 707/99 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ERNESTO JAVIER GUAJARDO GARCIA, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

-A).-La cantidad de \$ 52,971.43 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 43/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

-B).-El pago de los intereses legales a partir de la fecha del vencimiento de cada documento de crédito, hasta la total liquidación de los mismos.

-C).-El pago de gastos y costas judiciales que legalmente se originen como consecuencia de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de febrero, del año 2000.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

890.-Marzo 22, 25 y 29.-3v1.

E D I C T O**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

CC. JUAN GUILLERMO MANZUR ARZOLA Y

EVA LUCILA GONZALEZ DE MANZUR.

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiocho de enero del año dos mil dictado dentro del Expediente 590/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Issa Edgar Alvarez, Apoderada de BANCA SERFIN, en contra de JUAN GUILLERMO MANZUR Y EVA LUCILA GONZALEZ DE MANZUR, se ordenó se emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado para que se conteste la demanda instaurada en su contra dentro, del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a disposición de la Secretaría las copias simples, en la inteligencia de que las prestaciones que reclama la acora a los demandados son:

-El pago de la cantidad de \$ 90,904.30 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 30/100 M. N.), por concepto de capital dispuesto no vencido, el cual mi poderante ha decidido dar por vencido anticipadamente en base a lo pactado en el inciso a) de la Cláusula Décima Octava del contrato a que más adelante me refiero, cantidad determinada hasta el 30 de junio de 1997, según se establecen en el Estado de Cuenta que se anexa y se detalla más adelante y demás prestaciones que precisa en su escrito inicial de demanda.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de febrero del 2000.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO, CAZARES.-Rúbrica.

891.-Marzo 22, 25, y 29.-3v1.